



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
Gobierno del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS  
ARICA - CHILE

## DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO O SERVICIO

### RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.206/2018

Arica, 23 de mayo de 2018

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

#### VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y su modificación; Decreto Exento N°00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; D.A.L. N°46/2018 de fecha 18 de mayo de 2018; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; las facultades que me confiere el Decreto N°84/2014 de 07 de abril 2014; Decreto TRA N°335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **TAZÓN - PROMOCIONALES**, mediante Orden de Compra N°5969-32-CM17, al proveedor **HANS FEDERICO DREYER VILLANUEVA, RUT N° 13.212.685-2**.

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 47 días hábiles con tope de 10 días hábiles, según Orden de Compra N°5969-32-CM17.

Que, con fecha abril 11 de 2018, se dicta Resolución Exenta VAF N°0.152/2018, la que en su parte resolutive aplica multa por la suma de \$85.266.- (ochenta y cinco mil doscientos sesenta y seis pesos), en relación a la orden mencionada en punto anterior.

Que, en contra de la resolución en referencia, se recibe carta del proveedor, de fecha mayo 03 del presente año, en la cual se argumenta apelación.

Que, en oficio D.A.L. N°046/2018 se sugiere no aplicar la multa al proveedor HANS FEDERICO DREYER VILLANUEVA, atendido los antecedentes fácticos señalados por el recurrente y documentación acompañada al efecto en que se ha verificado que no existe retardo imputable a este.

#### RESUELVO:

**1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N°0.152/2018, de fecha abril 11 de 2018, que aplica multa al proveedor HANS FEDERICO DREYER VILLANUEVA, RUT N° 13.212.685-2.**

2) Notifíquese el presente acto administrativo al **HANS FEDERICO DREYER VILLANUEVA**, RUT N° 13.212.685-2, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) **Publíquese**, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**Regístrese, comuníquese y archívese.  
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



**LUIS TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad

A large, stylized blue handwritten signature of the Controller.

**CONTRALOR**



**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Vicerrector  
Administración y Finanzas